

Ushuaia, 18 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 0000655/2016 del Registro de Expedientes, el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, AEIAS, la Ley N° 26.559 de creación de la Universidad Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ley N° 24.521, el Decreto N° 366/2006 por el cual se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Superior de la UNTDF, de fecha 18 de febrero de 2016, la Resolución CS N° 58/2016, que designa "*Comisión de Trabajo para Reglamentar la Carrera Técnico- Administrativa UNTDF*", el acta de la sesión del día 28 de Abril de 2017 de la Comisión de la Carrera Técnica Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la normalización de esta Universidad, las autoridades en ejercicio manifestaron la importancia de repensar la Universidad en el contexto actual, en forma colectiva y favoreciendo la participación de todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Que en tal sentido, en la primera sesión del Consejo Superior luego de la normalización, se consideró oportuno conformar una Comisión de Trabajo para reglamentar la carrera administrativa de la UNTDF, integrada por personal No Docente dependiente de las distintas áreas de la Universidad y por representantes de la Asociación de Personal No Docente de la UNTDF.

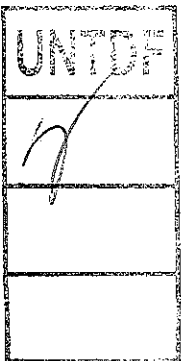
Que mediante las actuaciones del visto tramitó una propuesta formulada por el Rectorado para la conformación de una Comisión de Trabajo, para reglamentar la Carrera Técnico Administrativa de la UNTDF.

Que ello, conforme surge de la Resolución CS N° 058/2016, se fundamenta en el fin de consolidar la formación del personal No Docente, dar un óptimo aprovechamiento de sus recursos humanos, así como también responder a las necesidades de la Universidad, garantizando los derechos y deberes de los trabajadores, en concordancia con lo establecido por el CCT para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.

Que la Comisión de Trabajo para reglamentar la Carrera Administrativa, consideró como una de las cuestiones a reglamentar los Concursos para el Personal No Docente en el Título 4 "*Régimen de Concursos*", en los artículos 24° a 43° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que la Comisión se encuentra trabajando en la reglamentación de los concursos, para el sector No Docente, siendo este uno de los pilares fundamentales para la estabilidad laboral y el desarrollo de los recursos humanos del sector no docente de vuestra institución.

Que, cabe destacar que si bien se encuentra vigente el reglamento de Concursos para el Personal No Docente, las áreas técnicas han manifestado la necesidad de adaptar la normativa a este nuevo contexto institucional y a ello se encuentra abocada la Comisión técnica administrativa.



Que, sin perjuicio de ello, de acuerdo a lo resuelto en la reunión de la Comisión de Trabajo para la Reglamentación de la Carrera Técnico Administrativa, del 28 de abril de 2017, se acordó modificar el artículo 4 Anexo I de la Resolución (R.O.) N° 553/2013, a fin de garantizar la carrera administrativa de quienes en la actualidad revisten en la Universidad.

Que, asimismo en la mencionada sesión, la Comisión evaluó la necesidad de modificar el plazo establecido en el art 1° de la Resolución Rec. 259/2016 por un período de dos (2) años.

Que, lo anteriormente expuesto se propone en virtud de la necesidad de llamar a concursos cerrados al personal interino que reviste en la Universidad, que esté en las condiciones previstas en el reglamento vigente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, sin observaciones legales que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, ad referendum del Consejo Superior.

POR ELLO:

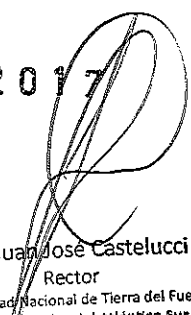
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reemplazar el artículo 4 del Anexo I de la Resolución (R.O.) N° 553/2013 por los motivos expuestos en los considerandos, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“En primera instancia se llamará a concurso cerrado interno al área donde se encuentre vacante el cargo. En caso de quedar desierto, se llamará a concurso cerrado general a toda la universidad. En última instancia de quedar desierto ambos concursos se hará un llamado abierto”*.

ARTÍCULO 2°: Modificar el artículo 1° de la Resolución Rec. N° 259/2016, estableciendo que la prórroga de la Cláusula transitoria de la Resolución (R.O.) N° 553-2013 será por dos (2) años, desde la firma de la Resolución Rec. N° 259-2016.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial de esta Universidad. Comuníquese al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN REC N° 130 - 2017


Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

